INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 4116 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2913/2022, Y CANCELA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA CAMPESINOS EN COLONIAS DEL INDERT" ID 418.390.

Asunción, 30 de NOVIEMBRE - de 2022

VISTO: El memorándum UOC N° 395/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita se arbitren los trámites tendientes a la elaboración de la resolución presidencia por la cual se aprueba informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 2913/2022, y cancela llamado a Contratación Directa N° 08/2022 "Curso de capacitación laboral para campesinos en colonias del INDERT" ID 418.390";

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley."*;

Que, el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 08/2022 para el "CURSO DE CAPACITACION LABORAL PARA CAMPESINOS EN COLONIAS DEL INDERT" - ID N° 418.390, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31° Cancelación de Llamado;

Que, la Ley N° 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

Abg. Humberto L. Arzamendia M.
Secretario General

GGGY-INDERT-2022

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 4116.-/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2913/2022, Y CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA CAMPESINOS EN COLONIAS DEL INDERT" ID 418.390.-

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 2913/2022 para el llamado a Contratación Directa N° 08/2022 *"CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA CAMPESINOS EN COLONIAS DEL INDERT"* ID N° 418.390.--------

Art.2°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 08/2022 *"CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA CAMPESINOS EN COLONIAS DEL INDERT"* ID N° 418.390, conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art.3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2 *